

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Oviedo, sitas en Los Albergues, Otero, el día 13 de marzo de 2000, a la hora y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietarios: Don Alejandro Sariago Sánchez y doña Felisa T. Álvarez Álvarez. Finca: 1. Hora: Nueve. El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 17 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—10.388.

**Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca levantamiento del acta previa a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente AT-6.541 para la variación de línea de alta tensión a 220 kV «Soto-Trasona» por la construcción del «Centro de Ocio Eroski» en el término municipal de Siero.**

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 1999, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación para la variación de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV «Soto-Trasona» por la construcción de «Centro de ocio Eroski», en el término municipal de Siero (expediente AT-6.541).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, el día 21 de marzo de 2000, a la hora y con el propietario afectado que a continuación se indica:

Propietario: Don Santiago González Prado. Finca: 2. Hora: Diez. El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 17 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—10.390.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red A.P.A. a Ajo y Meruelo».**

Por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 22 de octubre de 1999 fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red A.P.A. a Ajo y Meruelo», confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 7 de febrero de 2000, que discurre por los términos municipales de Bareyo y Meruelo. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 16 y 17 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Meruelo, a partir de las nueve horas, y los días 20 de marzo de 2000, a partir de las once horas, y 21 de marzo de 2000, a partir de las nueve horas, en el Ayuntamiento de Bareyo.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 17 de febrero de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—11.044.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo, Delegación Provincial de Guadalajara, referente al otorgamiento de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que, con fecha 19 de noviembre de 1999, ha sido otorgado a «Yesos la Torreña, Sociedad Limitada», el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2469, «Medranda», sección C, 42 cuadrículas mineras, Jirueque y otros de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 13, de 18 de febrero de 2000.

Guadalajara, 22 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Luis Santiago Terraseca.—9.394.

**Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo, Delegación Provincial de Guadalajara, referente a solicitud de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2471, «Cubillejo», sección C, 197 cuadrículas mineras, Molina de Aragón, Rueda de la Sierra y Rillo de Gallo (Guadalajara).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 13, de 18 de febrero de 2000.

Guadalajara, 22 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Luis Santiago Terraseca.—9.395.

**Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo, Delegación Provincial de Guadalajara, referente a solicitud de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2472, «Valdeolmeña», sección C, 298 cuadrículas mineras, Almoquera, Mondéjar, Fuentenovilla y otros de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 13, de 18 de febrero de 2000.

Guadalajara, 22 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Luis Santiago Terraseca.—9.396.